

Celrá (Gerona), mediante una planta satélite de regasificación, y autorización administrativa de la denominada fase inicial de las instalaciones, que afecta a parte de la planta de almacenamiento y regasificación y a parte de la red de distribución de la zona industrial del citado polígono. Por Orden del Ministerio de Industria de 16 de noviembre de 1977 se otorgó la concesión administrativa solicitada.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, en relación con lo solicitado por «Gas Celrá, S. A.», y a propuesta de la Sección de Industria del Gas y del Agua,

Esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el apartado a) del artículo 8.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 28 de octubre, ha resuelto autorizar a «Gas Celrá, S. A.», la fase inicial de las instalaciones que constituyen la planta de almacenamiento y regasificación destinada al servicio público de suministro de gas natural en el polígono industrial y residencial de Celrá (Gerona), con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 28 de octubre, y en la Orden de 16 de noviembre de 1977, por la que se otorgó la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural en el mencionado polígono.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan mediante la presente resolución será de seis meses, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con la documentación técnica presentada, especificada en los siguientes datos básicos:

a) Las instalaciones estarán constituidas por un depósito de almacenamiento cilíndrico vertical de 60 metros cúbicos de capacidad, cuatro vaporizadores, instalaciones complementarias y equipo de regulación y medición.

b) El presupuesto de las instalaciones asciende a 6.210.000 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona recabará los ensayos y pruebas oportunas, así como un certificado de la Empresa constructora, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto o con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona.

Sexta.—«Gas Celrá, S. A.», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, para su reconocimiento y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito aquéllas no podrán entrar en funcionamiento.

Séptima.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resultasen realmente más convenientes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Oñaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Gerona.

13166 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

Con fecha 8 de marzo de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de la provincia de Cuenca:

Número, 1.019. Nombre, «Salvacañete». Mineral, Ignito. Cuadrículas, 819. Meridianos, 2º 08' y 2º 21' E. Paralelos, 40º 02' y 40º 09' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, José Sierra López.

13167 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

Con fecha 24 de febrero de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, de la provincia de Segovia:

Número, 832. Nombre, «Serrezuela». Mineral, recursos sección C). Cuadrículas, 848. Meridianos 0º 12' W. y 0º 00' E. Paralelos, 41º 24' y 41º 30' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, José Sierra López.

13168 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

Con fecha 24 de febrero de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de la provincia de Alava:

Número, 1.913. Nombre, «Vitoria». Mineral, recursos sección C). Cuadrículas, 324. Meridianos, 0º 48' y 0º 54' E. Paralelos, 42º 52' y 42º 58' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, José Sierra López.

13169 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

Con fecha 24 de febrero de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de la provincia de Guipúzcoa:

Número, 4.652. Nombre, «Andatza». Mineral, recursos sección C). Cuadrículas, 1.449. Meridianos, 1º 21' y 1º 44' E. Paralelos, 43º 11' y 43º 18' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, José Sierra López.

13170 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

Con fecha 24 de febrero de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración minera de la provincia de Jaén:

Número, 15.838. Nombre, «Olga-862». Mineral, recursos de la sección C). Cuadrículas, 2.018. Meridianos, 0º 08' W y 0º 10' E. Paralelos, 38º 18' y 38º 32' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, José Sierra López.

13171 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y